



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 913-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, treinta de julio del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

El artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales, aprobada por sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho; Resolución Administrativa N° 241-2018-P-CSJUU/PJ; Resolución Administrativa N° 912-2018-P-CSJUU/PJ, del 30 de julio del 2018, y;



CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los integrantes de las Salas Especializadas pueden reunirse en Plenos Jurisdiccionales Nacionales, Regionales o Distritales, a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad, a instancia de los órganos de apoyo del Poder Judicial;

Segundo.- Los Plenos Jurisdiccionales constituyen reuniones de Magistrados de la misma especialidad, de una, algunas o todas las Cortes Superiores de Justicia del país, orientadas a analizar situaciones problemáticas relacionadas al ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad que mediante su debate y posteriores conclusiones se determine el criterio más apropiado para cada caso concreto; es decir, en esencia son Sesiones de Sala Plena celebradas entre Magistrados de la misma especialidad, cuyo tema de agenda es la discusión y el debate sobre una clase de jurisprudencia, por consiguiente su realización se regula, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial; constituyendo de ésta manera, un espacio de reflexión y análisis del derecho, no sólo en su aspecto normativo, sino también, en su vigencia social; a través de un trabajo común de interpretación judicial de la norma, en casos concretos, que requieren definición mediante la adopción de acuerdos unificadores que contribuyan al fortalecimiento de la legalidad y la seguridad jurídica;



Tercero.- El Centro de Investigaciones Judiciales, órgano de apoyo del Poder Judicial, ha emitido la "Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales", que fuera aprobada por sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, el mismo que tiene como finalidad uniformizar los procedimientos a seguir, en la realización de los actos preparatorios para la realización de la Sesión Plenaria (Plenos Jurisdiccionales) que contribuya al orden y sistematización de sus resultados y la búsqueda de la participación activa de los Magistrados en este tipo de certámenes jurídicos;

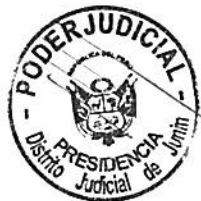


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 913-2018-P-CSJJU/PJ

Cuarto.- Según el sub numeral 6.1. del numeral sexto de la Guía Metodológica, la Presidencia de la Corte Superior designará una Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales; así como aprobar el cronograma de actividades de los Plenos Jurisdiccionales Distritales propuesto por la Comisión de Magistrados y formalizar la convocatoria de los Plenos Jurisdiccionales Distritales;

Quinto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 241-2018-P-CSJJU/PJ, del 12 de marzo del 2018, se designó la Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, presidida por el doctor Alexander Orihuela Abregú e integrada por los Jueces Superiores: Timoteo Cristóval de la Cruz, Eduardo Torres Gonzales y Cleto Marcial Quispe Paricahua, así como por Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrados;



Sexto.- Sin embargo, mediante Oficio N° 06869-2018-SG/JNE, del 27 de julio del presente año, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, pone en conocimiento de la Presidencia de esta Corte Superior, que mediante Resolución N° 0999-2018-JNE, de fecha 23 de julio de 2018 se ha convocado al doctor Alexander Orihuela Abregú, para que asuma temporalmente el cargo de Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción, en el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, mientras dure la licencia del titular, doctor Víctor Andrés Lazarte Fernández, cuya fecha de término será precisada, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, una vez que sean presentados los documentos médicos correspondientes; precisando, además que el doctor Orihuela Abregú deberá prestar juramento ante la Presidencia de esta Corte Superior mencionando, además, que el magistrado designado deberá contar con licencia sin goce de remuneraciones, puesto su remuneración estará a cargo del Jurado Nacional de Elecciones;

Séptimo.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 912-2018-P-CSJJU/PJ, del 30 de julio del año en curso, se concede licencia sin goce de remuneraciones por representación al doctor **Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asumir funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción, a partir del 30 de julio del 2018 y hasta que culmine la licencia del titular, cuya fecha será precisada, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones;



Octavo.- Los hechos descritos en los dos últimos considerados de la presente resolución, obligan a esta Presidencia de Corte a designar como Presidente de la Comisión Coordinadora de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, al doctor Timoteo Cristóval de la Cruz, en tanto, dure la licencia sin goce de remuneraciones por representación del doctor Alexander Orihuela Abregú;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 913-2018-P-CSJJU/PJ

Noveno.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales;


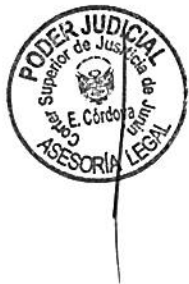
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al doctor **TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, como **Presidente de la Comisión de Magistrados encargada de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales de la Corte Superior de Justicia de Junín**, teniendo en cuenta lo establecido en el octavo considerando de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que por Secretaría de la Presidencia se ponga en conocimiento del Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital; Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión de Magistrados de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN